



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Nota

### Número:

**Referencia:** Aportes para la OACNUDH sobre la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de africanos/as y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de derechos humanos

**A:** Cecilia Meirovich (DDDHH#MRE), Anabel Beatriz Alfonsin Cano (DDDHH#MRE),

**Con Copia A:** Andrea Viviana POCHAK (SSPYEIDH#MJ), Moro María Belma (DNAJIMDDHH#MJ),

---

### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su Nota NO-2020-73474822-APN-DDDHH#MRE, relativa a los aportes solicitados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), sobre la Resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden”.

A fin de contribuir con los aportes solicitados por la Oficina del Alto Comisionado, se acompaña información general sobre las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas afrodescendientes.

En primer lugar, cabe señalar que el nuevo Presidente de la República, que asumió el 10 de diciembre de 2019, reivindicó el **firme compromiso del Gobierno Nacional de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y luchar contra toda forma de discriminación.**

En el discurso de asunción brindado ante la Asamblea Legislativa —que configuró su primera manifestación pública—, el Presidente de la Nación Alberto Fernández expresó: “*También en nuestra Argentina hay mucho*

*sufrimiento por los estereotipos, los estigmas, por la forma de vestirse, por el color de piel, por el origen étnico, el género o la orientación sexual. Abrazaremos a todos quienes sean discriminados. Porque cualquier ser humano, cualquiera de nosotros, puede ser discriminado por lo que es, por lo que hace, por lo que piensa. Y esa discriminación debe volverse imperdonable”[1].*

Al mismo tiempo, las máximas autoridades del Gobierno Nacional se han pronunciado claramente en contra de las violaciones de derechos humanos cometidas por la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad en nuestro país. A modo de ejemplo, los responsables de las áreas de derechos humanos de las 24 jurisdicciones del país y el secretario nacional de derechos humanos, Horacio Pietragalla Corti, manifestaron su preocupación por el incremento de los casos que se registraron durante los meses del aislamiento preventivo dispuesto por la pandemia del Covid-19, se comprometieron a llevar adelante una agenda de políticas contra la violencia institucional y explicitaron la necesidad de que estas iniciativas se transformen en políticas de Estado “independientemente del signo político de los circunstanciales gobiernos” [2].

Es en este marco general que se remite información sobre algunas de las cuestiones planteadas en la comunicación remitida por la Oficina del Alto Comisionado.

### **I. Medidas para abordar el racismo sistémico, la discriminación racial y las violaciones de derechos humanos contra personas afrodescendientes**

Existen actualmente en nuestro país diversos organismos gubernamentales cuyas funciones y acciones garantizan la lucha contra la discriminación y la protección a ciertos grupos raciales, entre ellos la población afrodescendiente, con el fin de garantizar condiciones de igualdad.

En tal sentido, se destaca la creación de la **Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas**[3], en la órbita de esta Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con el objetivo de asegurar la incorporación de una perspectiva interseccional y étnico racial en las políticas públicas del Estado nacional, así como fortalecer la promoción de los derechos de las personas afros y la coordinación de acciones para la efectiva implementación del Decenio Internacional de los/las Afrodescendientes.

La Secretaría de Derechos Humanos ha reforzado además el equipo de la **Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional**, en tanto uno de los ejes prioritarios del organismo es promover un cambio cultural para erradicar todo tipo de violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley y también brindar asistencia a las víctimas de violencia institucional.

Por otra parte, el **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)** elabora políticas nacionales integrales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. El nuevo Plan Nacional contra la Discriminación[4] —que se implementará durante el período 2022-2025— consistirá en un conjunto de compromisos de acciones estatales con visión estratégica, y tendrá como fin profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación.

En tercer lugar, la **Dirección Nacional de Migraciones**[5] —dependiente del Ministerio del Interior de la Nación—, es el organismo de aplicación de la Ley Nacional de Migraciones (ley n° 25.871), que retomó en la actual gestión de gobierno los principios que proyectan a la Argentina como un país de oportunidades, donde se salvaguardan el respeto a la interculturalidad y los derechos humanos.

Con relación a los niños, niñas y adolescentes, cabe informar que el Senado de la Nación aprobó el 28 de febrero de

2020 la designación de la titular de la **Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**[6], máximo organismo de control del sistema de protección integral de derechos de la infancia, un cargo que se encontraba vacante desde hace 14 años.

A su vez, el 2 de junio de 2020 se procedió a designar a la nueva titular de la **Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**, mediante el Decreto n° 562/2020[7], cuya misión es promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional. Este cargo también se encontraba vacante desde hacía unos años.

Además de los avances institucionales recién señalados, resulta oportuno recordar que en agosto de 2017, mediante el Decreto n° 658/2017[8], se encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos la coordinación de las acciones y la elaboración de un programa nacional para la aplicación del Decenio Internacional de los/las Afrodescendientes 2015-2024. En virtud de ello, a través de la Resolución 2019-1055-APN-MJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación[9], se creó el **Programa Nacional para la Aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes** en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, que tiene a su cargo dar cumplimiento a la labor encomendada en el decreto citado.

En dicho marco, recientemente, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación convocó a una **Mesa interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afro en Argentina**, con el objetivo principal de transversalizar la perspectiva étnico-racial en las políticas públicas del Estado argentino y desarrollar políticas focalizadas en la comunidad afroargentina, afrodescendiente y africana en el país, así como revertir las desigualdades, la exclusión y la pobreza que vivencian las personas afro, en el entendimiento que se requiere establecer objetivos, indicadores y metas para el desarrollo de dicha comunidad, además de promover la interculturalidad y la visibilización de la comunidad afroargentina. Este instrumento de acción y desarrollo busca la disminución de las brechas de inequidad que afectan a la población afrodescendiente y africana, producto del racismo estructural devenido del proceso de colonización y la trata esclavista.

La primera reunión de trabajo de esta Mesa Interministerial se convocó en septiembre de 2020. En esta oportunidad, se plantearon diferentes propuestas, entre ellas la elaboración de un plan de acción a corto plazo, la planificación de la segunda mitad del Programa Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (ONU 2015-2024) y las acciones de conmemoración del Día Nacional de Afroargentinas, Afroargentinos y la Cultura Afro. El encuentro contó con representantes de los Ministerios de Cultura, Educación, Justicia y Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad, INADI, Defensoría del Público, así como de organismos internacionales y diferentes organizaciones de afro argentinos/as, afrodescendientes y africanos/as de la Argentina.

El 8 de noviembre de 2020, en ocasión de la conmemoración del **Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro**[10], se realizó la presentación pública de la Mesa Interministerial. La presentación tuvo como eje rescatar la importancia del aporte cultural, histórico, económico y social que hicieron las personas afro, afrodescendientes y afroargentinas en la historia nacional y destacar la figura de María Remedios del Valle, militar afroargentina, auxiliar en las invasiones inglesas y combatiente del Ejército del Norte en la Independencia de nuestro país.

Asimismo, en el marco de las conmemoraciones del Día Nacional de los Afroargentinos, las Afroargentinas y la Cultura Afro, el INADI llevó a cabo el primer encuentro entre funcionarios/as del gobierno nacional, para dar inicio a la **Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina**.

La creación de esta comisión busca la reparación histórica de la comunidad afrodescendiente argentina y tiene entre

sus objetivos construir un padrón nacional y recuperar sitios que tienen un significado especial para la comunidad afro, asumiendo que está integrada por más de dos millones descendientes de africanos y africanas traídas como mano de obra esclavizada al país, que han sido históricamente invisibilizados y negados.

## **II. Medidas para prevenir violaciones de derechos humanos por parte de fuerzas del orden contra población afrodescendiente**

La lucha contra el racismo, la violencia institucional y policial es un compromiso asumido por el Estado argentino, que resulta fundamental a la hora de pensar las estrategias de acción para la equidad e inclusión de personas afroargentinas y afrodescendientes.

En tal sentido, el reconocimiento de la extrema gravedad de las situaciones de violencia institucional y la transversalización de la perspectiva étnico racial en las políticas públicas constituyen ejes prioritarios para la Secretaría de Derechos Humanos.

En este marco, es importante mencionar, que recientemente el Estado argentino dio un paso histórico con un pedido de disculpas y el **reconocimiento de responsabilidad internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en un caso emblemático de violencia institucional cometido contra una persona afrodescendiente en los años 90.

En efecto, en marzo de 2020 la Secretaría de Derechos Humanos participó de las audiencias de la Corte Interamericana, donde expuso la postura del Estado argentino con relación al caso de José Delfin Acosta, un afrodescendiente que había migrado a la Argentina y fue detenido arbitrariamente por la policía en aplicación de un "edicto de ebriedad", cuando quiso evitar la detención ilegal de un ciudadano afrobrasileño. Murió bajo custodia policial y hay severos indicios que indican que lo habría matado la policía.[11]

También cabe mencionar, que la **Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional** antes mencionada, brinda asesoramiento jurídico y asistencia psico-social a víctimas de violencia institucional. El área tiene diversos canales de denuncia y de asistencia a víctimas, como una línea telefónica gratuita que atiende las 24 horas.

Ante cada caso, la Secretaría de Derechos Humanos despliega una serie de herramientas estrategias que difieren, dependiendo del hecho en sí y de su contexto. Las acciones varían entre denuncias judiciales, notas a fiscalías o juzgados, notas a funcionarios, llamados telefónicos, acompañamiento psicosocial a las víctimas y asesoramiento jurídico.

Asimismo, para lograr el cambio de paradigma que el Estado nacional pretende alcanzar en materia de violencia institucional, se desarrollan acciones para la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos.

En esa línea, la Secretaría de Derechos Humanos implementa cursos de capacitación orientados a equipos técnicos, autoridades políticas y agentes de las fuerzas de seguridad provinciales, con el fin de prevenir la violencia institucional.

## **III. Información sobre intervenciones realizadas ante incidentes específicos contra población afrodescendiente por parte de fuerzas del orden**

En particular, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha focalizado su preocupación en varios casos de violencia institucional ejercida por miembros de las fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires y en la

Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, contra vendedores ambulantes de nacionalidad senegalesa.

Resulta oportuno aclarar, que la República Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal. El sistema federal está compuesto por el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conservando los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su autonomía.

Efectuada esta aclaración, cabe señalar que el 2 de septiembre de 2020, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación se reunió con referentes de la comunidad senegalesa en nuestro país, quienes manifestaron ser perseguidos constantemente por la Policía de la Ciudad y extorsionados para que los dejen trabajar: los funcionarios policiales les exigen sumas de dinero y hasta les quitan sus mercaderías.

Frente a lo narrado, y a la gravedad de la situación, se consultó a los referentes comunitarios si estaban dispuestos a brindar su testimonio en sede judicial. La respuesta inmediata fue de temor, dado que se encuentran obligados a “convivir” diariamente con esos policías en los barrios donde realizan la venta ambulante.

En virtud de ello, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación solicitó una reunión con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Policía de la Ciudad, a los fines de exponer la situación y generar una mesa de diálogo para abordar la situación de los vendedores senegaleses.

El 4 de septiembre del 2020 tuvo lugar la reunión con la presencia del Secretario de Derechos Humanos de la Nación, el Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional, el Vicejefe de Gobierno de la Ciudad —a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad— y la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad.

Allí, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación puso en conocimiento de las autoridades del Gobierno de la Ciudad la situación narrada por los referentes de la comunidad senegalesa y solicitó la constitución de una mesa de diálogo con los referentes de la comunidad para buscar soluciones de fondo al conflicto. La reunión finalizó con el compromiso de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de convocar a una mesa de diálogo y abrir una investigación por los hechos denunciados, sin exponer a represalias a los senegaleses. Hasta el momento, esa mesa de trabajo no se ha convocado.

#### **IV. Mujeres afrodescendientes**

Respecto a la situación de las mujeres afrodescendientes, cabe señalar que en diciembre de 2019 fue creado el **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación** mediante el Decreto N° 7/2019[12].

Su creación responde a los compromisos asumidos por Argentina con los derechos de las mujeres y diversidades e implica una jerarquización de la agenda de género en nuestro país. El nuevo Ministerio cuenta con áreas específicas dedicadas a prevenir y erradicar las múltiples formas de discriminación que afectan, en especial a grupos vulnerables, entre los que se incluyen las mujeres y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales afrodescendientes y migrantes, entre otras minorías.

Así, el organismo cuenta con una Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad, que tiene entre sus funciones diseñar e implementar políticas de igualdad de oportunidades y de derechos con perspectiva de género en ámbitos educativos, de salud, del trabajo, de la política, rurales y urbanos y de la discapacidad. Más específicamente, en la Subsecretaría de Diversidad funciona un Programa sobre Políticas Integrales de Diversidad Sexual y de Género, que hace especial énfasis en la prevención y el abordaje de la violencia institucional para mujeres y personas LGBTI+.

Por otra parte, existe una Secretaría de Políticas contra la Violencia, que cuenta con una Subsecretaría de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género, que prevé abordar de manera específica las violencias por razones de género contra personas migrantes a través de una Coordinación de Abordaje de la Violencia por Razones de Género contra Personas Migrantes, que tiene como principales objetivos desarrollar acciones estratégicas de prevención y fortalecer el abordaje integral de la asistencia y atención a las personas migrantes, refugiadas y afrodescendientes en situaciones de violencia por razones de género.

Finalmente, amerita informar que para el logro de los objetivos planteados por el nuevo ministerio, se diseñaron una serie de políticas transversales que incluyen la creación y puesta en funcionamiento de un Consejo Federal, integrado por altas autoridades con competencia en temas de género de todas las provincias del país, a fin de lograr que las políticas diseñadas a nivel nacional tengan un impacto concreto en el plano territorial.

---

[1] El discurso del Presidente de la Nación en la apertura del 138° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, realizada el 1° de marzo de 2020, se encuentra disponible en: <https://www.casariosada.gob.ar/informacion/discursos/46746-discurso-del-presidente-alberto-fernandez-al-encabezar-la-apertura-del-periodo-138-de-sesiones-ordinarias-del-congreso-de-la-nacion>

[2] El comunicado se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/por-una-argentina-sin-violencia-institucional>

[3] Mediante Decisión Administrativa N° 1838/2020 se creó la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo texto se encuentra disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235940/20201013>

[4] Mayor información sobre el nuevo Plan Nacional contra la Discriminación se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/inadi/nuevo-plan-nacional>

[5] Mayor información sobre las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Migraciones se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

[6] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

[7] El texto del Decreto 562/2020 se encuentra disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231144/20200625>

[8] El texto del Decreto n° 658/2017 se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/278290/norma.htm>

[9] El texto de la Resolución se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329976/norma.htm>

[10] El Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro fue instituido mediante Ley N° 26.852, cuyo

texto se encuentra disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/214825/norma.htm>

[11] Mayor información se encuentra disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/historico-reconocimiento-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-por-casos-de>

[12] El texto del Decreto n° 7/2019 que actualiza la Ley de Ministerios se encuentra disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>

Sin otro particular saluda atte.